REPUBLICA DE NICARAGUA AMERICA CENTRAL

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Administrador: Sra. Miriam López H.

Teléfono 2-3791

Imprenta Nacional

AÑO LXXXI | Managua, D. N., Viernes 16 de Diciembre de 1977 "Año del Desarrollo Agro-Industrial" | No. 286

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DE DIPUTADOS

Pág.

Décimo-Cuarta Sesión de la Cámara de Diputados 3977

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Deplórase Sensible Fallecimiento del General José María Tercero C. 3981

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Ratificase Convención Internacional sobre Eliminación de las Formas de Descriminación Racial 3981

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA

Extiéndese Título de Licenciado en Administración de Empresas al Sr. Denis J. Schmidt C. 3981

Extiéndese Título de Doctor en Medicina y Cirugía al Sr. Fletcher E. Gurdián R. 3982

Extiéndese Título de Cirujano Dentista a Sr. Kenneth A. Gurdián R. 3982

Extiéndese Título de Decoradora de Interiores y Diseñadora a Srita. Martha A. Portillo N. 3982

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Pág.

Reglamento de las Juntas Locales de Asistencia Social Departamentales, para Autorizar la Creación y Funcionamiento de Cementerios Privados . . . 3983

MINISTERIO DEL TRABAJO

Apruébanse Contratos de Préstamos de Cooperativa Santo Domingo, R. L. y Cooperativa de Ahorro y Crédito Avances, R. L. 3984

MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Sección de Patentes de Nicaragua

Marcas de Fábrica 3986

Renovaciones de Marcas 3988

Marca de Servicio 3990

Concesiones de Patentes 3990

Obtención de Patente 3991

SECCION JUDICIAL

Remates 3991

Citación a Accionistas de Sociedad Empresa San Juan, S. A. 3992

Sentencia de Divorcio 3992

Declaratorias de Herederos 3992

Indice de "La Gaceta" (continúa) . . . 3992

Indicador de "La Gaceta" 3992

PODER LEGISLATIVO

Cámara de Diputados

DECIMO-CUARTA SESION de la Cámara de Diputados, en la reunión ordinaria del Congreso Nacional, en su Primer Período Constitucional, celebrada en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a la una y cinco minutos de la tarde del día miércoles once de Junio de mil novecientos setenta y cinco.

Preside el honorable Diputado doctor Cornelio H. Hüeck, asistido en Primera y Segunda Secretaría por los honorable Diputados doctores Ulises Fonseca Talavera y Edgar Paguaga Midence, respectivamente,

Concurren, además, los honorables Diputados: Don Gustavo Altamirano Lanuza, Ingeniero Francisco Argeñal Papi, Don Alejandro César Blandón Cantarero, Don Alfredo Brantome Artola, Don Salvador Caldera Escobar, Don Francisco Carcache Vallecillo, Profesor Stanford M. Cash Dash, Doctor Salvador Castillo Selva, Doctor Humberto Castrillo Morales, Don Arturo Cerna Baca, Doctor Antonio Coronado Torres, Licenciado José Debayle Bonilla, Don Bemildo Díaz Pérez, Licenciada Marta Elisa González de Espinosa, Doctor Alejandro Fajardo Rivas, Doctor Agapito Fernández García, General Gustavo Fonseca Chávez, Doctor Cristóbal Genie Valle, Don Julio González Alvarado, Doctor Octavio Guerrero Aguilar, Señorita Irma Guerrero Chavarría, Licenciado Humberto Guerrero Zapata, Don Luis Felipe Hidalgo García Coronel Jorge Granera Aguilar, Don Julio La-

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

cayo Arosteguí, Don Róger León Carranza, Don Alí Mahamud Mora, Don Héctor Mairena Miranda, Don Alejandro Martínez Talavera, Doctor Carlos Masís Cerda, Doctor José Medina Cuadra, Licenciado Róger Mendieta Alfaro, Don Julio Molina Mendoza, Don René Molina Valenzuela, Don Ralph Moody Taylor, Doctor Orlando Morales Ocón, Don Juan F. Palacios Ríos, Ingeniero Luis H. Pallais Debayle, Profesora Nubia Hernández de Pomar, Profesora María Elena de Porras, Don José Joaquín Cuadra Cardenal, Doña Rosa Quiñónez Zavala, Don Arnulfo Rivas Solórzano, Doctor Alberto Saborío Morales, Doctor Victorino Sáenz Balladares, Don Francisco Salinas Guzmán, Don Enrique José Sánchez Herdocia, Don Daniel Somarriba Amador, Profesor Hugo Sujo Wilson, Don Hugo Torres Calero, Don Efraim Tijerino Masariego, Profesor Bayardo Urcuyo Casco, Doctor Róger Velásquez Flores, Don Lucas Vilchez Martínez y Licenciado Roberto Vélez Bárcenas.

1º — El honorable Señor Presidente declara abierta la sesión.

2º — No se lee el acta de la sesión anterior, por habérsele dispensado ese trámite.

3º — El honorable Señor Secretario, Doctor Ulises Fonseca Talavera, dando cumplimiento al punto primero de la agenda, da lectura a la siguiente correspondencia:

a) Radiograma fechado 10 de Junio del corriente año, del honorable Diputado Profesor Adolfo Bushey Glasgow, por medio del cual avisa que por falta de cupo en aviones de La Nica, no podrá asistir a la sesión de hoy;

b) Carta fechada el día de hoy, del Señor Oficial Mayor de la Cámara, informando al honorable Señor Presidente, Doctor Cornelio H. Hüeck, que el honorable Diputado Don Carlos Guevara Heríquez, avisó que no podrá asistir a la sesión por motivos imprevistos; y

c) Carta fechada el día de hoy, del Señor Oficial Mayor de la Cámara, informando al honorable Señor Presidente, Doctor Cornelio H. Hüeck, que el honorable Diputado Doctor René Sandino Argüello, avisó que por contratiempo de última hora, no podrá asistir a la sesión de hoy.

En relación con los mensajes leídos, el honorable Señor Presidente, Doctor Cornelio H. Hüeck, manifiesta que se ha tomado debida nota.

4º — Se lee, toma en consideración y pasa a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, el proyecto de ley presentado por los honorables Diputados Licenciada Marta Elisa González de Espinosa y Don Alejandro César Blandón, que tiene por objeto otorgar subvensión de Un Mil Córdobas..... (C$ 1,000.00) mensuales, a la "Filial Departamental de Jinotega, de la Cruz Roja Nicaragüense", a partir del 1º, de Enero de 1976.

5º — El Señor Secretario da lectura a carta presentada por el honorable Diputado Don José Joaquín Quadra Cardenal, por medio de la cual solicita a la honorable Cámara se le conceda permiso para aceptar el cargo de Vice-Cónsul honorario de España, en la ciudad de Granada, de conformidad con las disposiciones del Arto. 148 Cn., inciso 18.

Tomada en consideración la petición, el honorable Señor Presidente, la traslada a la Comisión de Relaciones Exteriores para que evacúe su dictamen, de ser posible hoy mismo, por tratarse de un estimado compañero que ha sido honrado por el Gobierno Español.

6º — El honorable Señor Presidente, concede la palabra al honorable Diputado Licenciado Róger Mendieta Alfaro, quien da lectura a la exposición de motivos que ampara su proyecto de ley tendiente a que todas las cajetillas de cigarrillos que se venden dentro del país, lleven impresa la siguiente inscripción "Es Opinión de Médico Cancerólogos que Fumar es Dañina para la Salud"; y a gravar en un diez por ciento (10%) las ganancias de las compañías fabricantes de cigarrillos que obtengan de sus ventas, destinado a que se funde una clínica con el correspondiente equipo médico y de laboratorio para la prevención y tratamiento del cáncer del pulmón.

Interviene el honorable Diputado Doctor Agapito Fernández García, quien manifiesta que únicamente quiere hacer una observación a la forma de presentación que ha hecho de su proyecto el honorable Diputado Licenciado Róger Mendieta Alfaro, porque él considera que no debe de dirigirse a los Señores Secretarios, sino a la Cámara, de conformidad con el Artículo 56 del Reglamento Interior de esta Cámara.

El honorable Diputado Licenciado Róger Mendieta Alfaro, expresa que su proyecto está bien presentado, porque el Reglamento Interior de la Cámara dice, que los proyectos de ley deben ser dirigidos a los Secretarios, además, expresa, que es una cortesía, acostumbrada en todas las administraciones de los Poderes, que toda comunicación pase por Secretaría, quien es el órgano de publicación.

Sobre la forma de presentación de este proyecto se suscitó un amplio debate, habiéndose llegado a la conclusión, de que para mayor eficacia de las labores de esta Cámara, se nombrará una Comisión que con toda calma estudie e interprete el Artículo 56 del Reglamento, que trata de la forma de presentar los proyectos de ley.

En ese sentido, el honorable Señor Presidente, Doctor Cornelio H. Hüeck, integra la Comisión con los honorables Diputados:

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Doctores Salvador Castillo Selva, Orlando Morales Ocón y Agapito Fernández García; y pasa a las Comisiones de Salud Pública y de Hacienda y Crédito Público el proyecto presentado por el honorable Diputado Licenciado Róger Mendieta Alfaro.

7º — Se leen, toman en consideración y pasan a la Comisión de Gracia, los proyectos de ley enviados por el Señor Ministro de la Gobernación, que tienen por objeto conceder Pensión Mensual Vitalicia a los señores:

a) Don Fermín Bravo, de la ciudad de Managua, por Un Mil Córdobas..... (C$ 1,000.00), en reconomiciento a sus importantes servicios prestados a la Patria;

b) Don Francisco Obando Somarriba, de la ciudad de Managua, por Un Mil Córdobas (C$ 1,000.00), en reconocimiento a sus importantes servicios prestados a la Patria; y

c) Doña Hilda Barquero vda. de Castillo, de la ciudad de Managua, por Un Mil Quinientos Córdobas (C$ 1,500.00), en reconocimiento a los importantes servicios prestados a la Patria por su difunto esposo, don Joaquín Castillo M.

El honorable Señor Presidente, excita a la honorable Comisión dictaminadora, a que de ser posible, emita su dictamen hoy mismo, ya que entre las personas que se favorecerán, se encuentran dos miembros del periodismo.

8º — En uso de la palabra el honorable Diputado Don Hugo Torres Calero, tras una amplia exposición de motivos presenta la siguiente moción: Que se nombre una Comisión del Seno de esta Cámara, para que se conozca la actual situación del sistema de transporte colectivo, en el transporte de buses urbanos de Managua; problema que cada día se agudiza más para los miles de ciudadanos obreros, empleados y estudiantes que viejan en forma inhumana".

Sometida a discusión la moción interviene el honorable Diputado Don José Joaquín Quadra Cardenal, manifestando que apoya en un todo la moción presentada por el honorable Diputado Don Hugo Torres Calero, para que se haga un exhaustivo estudio sobre esta anomalía del transporte, que afecta a la ciudadanía, y que se nombre a conciencia la Comisión que se abocará con el Señor Ministro de Economía, para investigar esta problemática que cada día se agudiza más.

El honorable Señor Presidente, Doctor Cornelio H. Hüeck, expresa que la Mesa Directiva ha tomado con gran simpatía la moción presentada por el honorable Diputado Don Hugo Torres Calero, por lo que se permite integrar la Comisión solicitada, con los honorables Diputados: Doctor Antonio Coronado Torres, Coronel Jorge Granera Aguilar y el mocionista, Don Hugo Torres Calero, para que estudien la situación exhaustivamente y se busque una solución verdadera al problema que existe en el transporte colectivo, que tal como está, es un verdadero atentado contra los usuarios.

9º — En uso de la palabra el honorable Diputado Don Julio Molina Mendoza, expresa que desea presentar una moción de mucha importancia para el país, relacionada con el Decreto Legislativo Nº 1385, que declara de interés nacional la conservación y desarrollo de la riqueza forestal del país. La moción dice así:

"1— Que se nombre una comisión de esta Cámara para investigar en el Ministerio de Economía, todas las concesiones de explotación maderera concedidas hasta el presente. De acuerdo al Arto. 5º de la Ley de Conservación, Protección y Desarrollo de las Riquezas Forestales, para ver si han cumplido con todo lo ordenado en ella.

2— Esta Comisión deberá investigar a todas las Compañías Naciones o Extranjeras, si están cumpliendo con la Ley de Explotación de Riquezas Naturales y con la Ley de Conservación y Protección de Riquezas Forestales del país, dentro de estas últimas disposiciones, averiguar si están cumpliendo todas las condiciones establecidas en la presente Ley incluyendo la de construcción de caminos; de acuerdo a lo que señala la presente Ley, en lo concerniente a la del Ministerio de Obras Públicas.

3— Investigar a los Inspectores forestales hasta dónde han cumplido con su deber si es cierto como se afirma que reciben sueldos de Compañías Extranjeras y Empresarios Nacionales, para permitir la mala explotación de nuestros bosques. Que en esta investigación también se establezca la forma en que el Instituto Agrario permite la explotación de los bosques adjudicados a este Instituto, y si es cierto que sólo los Empresarios fuertes y Compañías gozan de privilegios para sacar esas maderas, mientras que los pequeños madereros tienen que pagar fuertes comisiones a los Inspectores forestales.

4— Si estas Compañías amparadas en la Ley de Inversiones Extranjeras están dejando algunos beneficios al país o simplemente se aprovechan de las ventajas que éstas ofrecen para llevarse nuestras riquezas sin que nuestro país obtenga beneficios para esto.

5— Que esta Comisión tenga las facultades para investigar todo lo relacionado a las explotaciones madereras, si están ajustadas a lo que nuestras Leyes señalan".

El honorable Señor Presidente, Doctor Cornelio H. Hüeck, expresa que como se nota en el ánimo de la honorable Representación aceptar la moción del honorable Diputado Don Julio Molina Mendoza, la Mesa Directiva por su digno medio se permite nombrar una Comisión integrada por los honorables Diputados: Licenciada Marta Elisa González de Espinosa, Don Alejandro César Blandón Cantarero y el mocionista Don Julio Molina Mendoza, quienes deberán entrevistarse con

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

el Señor Ministro de Economía y quizá con el Señor Ministro de Agricultura, quien está muy interesado en la protección de la riqueza forestal, y después de sus investigaciones, presenten un Proyecto de Ley que ponga coto al abuso que actualmente se comete y que está terminando con los bosques de Nicaragua.

El honorable Diputado Doctor Octavio Guerrero Aguilar, expresa que considera muy oportuna la moción presentada por el honorable Diputado Don Julio Molina Mendoza, la que desea completar con lo siguiente: "Que la Comisión nombrada por esta Cámara, para entrevistarse con los Señores Ministros de Economía y Agricultura, en relación a la inmisericorde tala de bosques, no sólo le pida informes a dichos Funcionarios sobre el caso, sino que haga un estudio de las leyes del caso y presente un proyecto de ley más ajustado a la realidad".

Sometida a discusión y habiendo consenso general, se acepta la moción propuesta por el honorable Diputado Doctor Octavio Guerrero Aguilar.

La honorable Diputada Doña Rosa Quiñónez de Zavala, además de apoyar en un todo la moción recientemente aprobada, expresa que quiere advertir, que la Comisión le exponga al Señor Ministro de Agricultura y Ganadería, el problema de la plaga del gorgojo, que también diezma en una forma casi peor que las compañías madereras, los extensos bosques del país, ante todo en el Departamento de Nueva Segovia.

El honorable Señor Presidente, Doctor Cornelio H. Hüeck, expresa que dado el interés demostrado por la Representación en resolver este problema, se agrega a la Comisión Especial, la Comisión de Agricultura y Ganadería.

10º — El honorable Señor Presidente, concede la palabra al honorable Diputado Don Arnulfo Rivas, quien en uso de ella, expresa que desea presentar la siguiente moción: "Que se organice una Comisión que investigue la compra y venta de granos en Nueva Guinea, en donde según informes, se ha establecido un monopolio en la venta de granos, ejercida por una sola persona, con vulneración del Artículo 67 Cn., que taxativamente prohibe los monopolios".

El honorable Señor Presidente, Doctor Cornelio H. Hüeck, manifiesta que la Mesa Directiva acoge la moción del honorable Diputado Don Arnulfo Rivas, porque la Constitución realmente establece que no pueden haber monopolios; de consiguiente, considera que si se está faltando al espíritu y la letra de la Constitución, la Comisión de Agricultura de esta Cámara puede perfectamente indagar sobre el caso y poner la acusación correspondiente en caso de ser cierto la denuncia.

El honorable Diputado, Don Arturo Cerna Baca, expresa que apoya totalmente la moción presentada por el honorable Diputado Don Arnulfo Rivas Solórzano, ya que se debe dejar a todas las personas productoras de granos, que vendan con entera libertad su producto.

El honorable Diputado Don Alejandro César Blandón expresa que no se opone en forma alguna al nombramiento de la Comisión, para que investigue lo denunciado por el honorable Diputado Don Arnulfo Rivas Solórzano, pero que en el momento de rendir su informe la Comisión, diga con claridad qué personas y en razón de qué, están cometiendo esos desafueros, en caso de que sea cierto, porque en realidad, lo que afecta no es que vayan comerciantes a comprar granos a Nueva Guinea, que es una fuente de producción, sino que lo malo está en que vayan fuerzas superiores que prohiban vender a los campesinos, lo cual considera muy alejado de la verdad.

El honorable Diputado Doctor Edgar Paguaga Midence, expresa que aunque ya se nombró la Comisión que investigará el caso en discusión, él desea sugerirle a la Comisión que se aboque con el INCEI, para saber si ha instalado puestos de compra de granos en Nueva Guinea, porque precisamente esa ha sido la laudable labor de esa Institución, para evitar el agiotismo y lograr que los agricultores vendan sus productos a quien se los pague mejor, y se evita el monopolio.

Interviene el honorable Diputado Ingeniero Francisco Argeñal Papi, expresando que está de acuerdo con la moción del honorable Diputado Don Arnulfo Rivas Solórzano, para que se investigue la denuncia de un monopolio, pero que desea aclarar que la Colonia Nueva Guinea, del Proyecto Rigoberto Cabezas, es administrada por el Instituto Agrario de Nicaragua, y en ese Colonia hay un Administrador y seis Asistentes técnicos que manejan la supervisión de la producción, y sus campesinos son habilitados por el Crédito Rural del Banco Nacional. Prosigue expresando que en Nueva Guinea, el INCEI, tiene graneros y ejerce la compra libre a los campesinos y el que no quiere vender al precio actual, deposita en los graneros sus productos; pero el Gobierno de la República, preocupado por la escasez especialmente de frijoles en el país, y tratando de evitar el contrabando de estos granos hacia las Repúblicas de Honduras y Costa Rica, ejerce cierta supervisión a través del INCEI, para garantizar al pueblo la comida.

El honorable Diputado Doctor Antonio Coronado Torres, en su intervención manifiesta que Nueva Guinea, pertenece al Municipio de Muelle de los Bueyes, el que es sabido, pertenece al Departamento de Zelaya, por lo que la Representación de la Costa Atlántica no ha sido indiferente a esta denuncia de monopolio de compra de granos, de la cual con anterioridad ha tenido conocimiento, habiendo tomado cartas en el asunto el Representante máximo de la Costa ante el Congreso, Don Pablo Rener, quien ha hecho al-

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

gunas investigaciones con los organismos correspondientes. Expresa el honorable Diputado Doctor Antonio Coronado Torres, que hace esta observación para que no quede flotando en el ambiente que la Representación de la Costa Atlántica, ha sido indiferente al problema planteado.

Poniendo punto final a la discusión de este asunto, interviene el honorable Señor Presidente, Doctor Cornelio H. Hüeck Sálomon, manifestando que la Comisión se abocará también con el INCEI, para aclarar cuál es la función que ejercen los Organismos Estatales obligados a mantener el equilibrio de oferta y demanda, ya que en el país existe la libertad de comercio.

11º — Se lee, discute y aprueba el dictamen emitido por la Comisión de Relaciones Exteriores, sobre la solicitud de permiso presentada por el honorable Diputado Don José Joaquín Quadra Cardenal, para aceptar el cargo de Vice-Cónsul honorario de España, en la ciudad de Granada, Nicaragua.

La Comisión, reconociendo los méritos del distinguido caballero, Don José Joaquín Quadra Cardenal, y no encontrando objeción a la solicitud, propone se le conceda el permiso mediante un Proyecto de Resolución que incluye en el Dictamen.

A moción del honorable Diputado Don Arnulfo Rivas Solórzano, se le dispensa al Pro-

(Continuará)

PODER EJECUTIVO

Ministerio de la Gobernación

DEPLORASE SENSIBLE FALLECIMIENTO DEL GENERAL JOSE MARIA TERCERO C.

"Nº 9.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

Considerando:

Que el día de ayer falleció en esta ciudad, el pundonoroso Militar General José María Tercero Cuadra, miembro sobresaliente de nuestra sociedad, quien prestó importantes servicios a la Patria, destacándose, entre otros, los cargos de: Oficial Ayudante G.N.-1; Comandante de la III Compañía de la Guardia Nacional y Secretario de Jefatura Suprema del Ejército.

Considerando:

Que es deber del Estado reconocer los méritos de sus hijos, que como el General José María Tercero Cuadra, honran a Nicaragua, con sus virtudes ciudadanas:

Acuerda:

Primero. — Deplorar el sensible fallecimiento del distinguido Militar General José María Tercero Cuadra.

Segundo. — Tributar a sus restos, honores de Ministro de Defensa y enviar una ofrenda floral en nombre del Poder Ejecutivo.

Tercero. — Comisionar a los señores: General Heberto Sánchez, Ministro de Defensa; Ing. Armel González, Ministro de Obras Pública e Ing. J. Antonio Mora R., Ministro de la Gobernación, para que, en nombre del Poder Ejecutivo, asistan a sus funerales y den el pésame a la apreciable familia doliente.

Comuníquese. — Casa Presidencial. — Managua, Distrito Nacional, doce de Diciembre de mil novecientos setenta y siete. — (f) **A. SOMOZA,** Presidente de la República. — (f) **J. Antonio Mora R.,** Ministro de la Gobernación".

Ministerio de Relaciones Exteriores

RATIFICASE CONVENCION INTERNACIONAL SOBRE ELIMINACION DE LAS FORMAS DE DESCRIMINACION RACIAL

"Nº 17

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

Decreta:

Primero: Ratificar la "CONVENCION INTERNACIONAL SOBRE ELIMINACION DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACION RACIAL", abierto a la firma o a la adhesión de los Estados Miembros de las Naciones Unidas en la sede de dicha Organización Mundial, en la ciudad de Nueva York, N. Y., Estados Unidos de América, el 7 de Marzo de 1966.

Segundo: Expedir el correspondiente Instrumento de Adhesión para su depósito ante el Señor Secretario General de las Naciones Unidas, con sede en la ciudad de Nueva York, N. Y., Estados Unidos de América.

Comuníquese: Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, tres de Diciembre de mil novecientos setenta y siete. — (f) **A SOMOZA.** — El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, **Alejandro Montiel Argüello."**

Ministerio de Educación Pública

Extiéndese Título de Licenciado en Administración de Empresas al Sr. Denis J. Schmidt C.

Rge. No. 8443 — R/F 899551 — C$ 75.00

No. 406—T.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

Considerando:

Que la Universidad Centroamericana, que funciona en esta ciudad, pide se le extienda el Título de Licenciado en Administración de Empresas, al Señor *Denis Julián Schmidt Cuadra,* natural de Chinandega, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, en virtud de haberle conferido el correspondiente Diploma a los doce días del mes de Mayo de mil novecientos setenta y siete.

Acuerda:

1.—Extenderle al Señor *Denis Julián Schmidt Cuadra,* el Título de Licenciado en Administración de Empre-

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

sas, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes de la República y Reglamentos del Ramo.

2.—El presente Acuerdo para su validez debera ser publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta del interesado.

Comuníquese: Casa Presidencial, Managua, D. N., veintisiete de Enero de mil novecientos setenta y siete. — (f) *A. SOMOZA D.*, Presidente de la República. — (f) *Helia María Robles Sobalvarro*, Ministro de Educación Pública.

Extiéndese Título de Doctor en Medicina y Cirugía al Sr. Fletcher E. Gurdián R.

Reg. No. 8483 — R/F 899753 — C$ 75.00

No. 524-T

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

Considerando:

Que la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, pide se le extienda el Título de Doctor en Medicina y Cirugía, al Señor *Fletcher Elías Gurdián Ruiz*, natural de Acoyapa, Departamento de Chontales, República de Nicaragua, en virtud de haberle conferido el correspondiente Diploma, a los veintitrés días del mes de Junio de mil novecientos setenta y siete.

Acuerda:

1.—Extenderle al Señor *Fletcher Elías Gurdián Ruiz*, el Título de Doctor en Medicina y Cirugía, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes de la República y Reglamentos del Ramo.

2.—El presente Acuerdo para su validez, deberá ser publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta del interesado.

Comuníquese: Casa Presidencial. — Managua, D. N., quince de Octubre de mil novecientos setenta y siete. — (f) *A. SOMOZA D.*, Presidente de la República. — (f) *Alba Rivera de Vallejos*, Vice-Ministro de Educación Pública.

Extiéndese Título de Cirujano Dentista a Sr. Kenneth A. Gurdián R.

Reg. No. 8482 — R/F 899754 — C$ 75.00

No. 374-T

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

Considerando:

Que la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, pide se le extienda el Título de Cirujano Dentista, al señor *Kenneth Antonio Gurdián Ruiz*, natural de Acoyapa, Departamento de Chontales, República de Nicaragua, en virtud de haberle conferido el correspondiente Diploma, a los tres días del mes de Agosto de mil novecientos setenta y siete.

Acuerda:

1.—Extenderle al señor *Kenneth Antonio Gurdián Ruiz*, el Título de Cirujano Dentista, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes de la República y Reglamentos del Ramo.

2.—El presente Acuerdo para su validez, deberá ser publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta del interesado.

Comuníquese: Casa Presidencial. — Managua, D. N., seis de Agosto de mil novecientos setenta y siete. — *J. Antonio Mora R.*, Ministro de la Gobernación y Encargado de los Asuntos Administrativos de la Presidencia de la República. — *Alba Rivera de Vallejos*, Vice-Ministro de Educación Pública.

Extiéndese Título de Decoradora de Interiores y Diseñadora a Srita. Martha A. Portillo N.

Reg. No. 8544 — R/F 915286 — C$ 75.00

No. 353-T

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

Considerando:

Que la Universidad Politécnica de Nicaragua, que funciona en esta ciudad, pide se le extienda el Título de Decoradora de Interiores y Diseñadora, a la señorita *Martha Alejandra Portillo Núñez*, natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, en virtud de haberle conferido el correspondiente Diploma, a los veinticinco días del mes de Marzo de mil novecientos setenta y siete.

Acuerda:

1.—Extenderle a la señorita *Martha Alejandra Portillo Núñez*, el Título de Decoradora de Interiores y Diseñadora, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes de la República y Reglamentos del Ramo.

2.—El presente Acuerdo para su validez, deberá ser publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta de la interesada.

Comuníquese: Casa Presidencial. — Managua, D. N., veintinueve de Julio de mil novecientos setenta y siete. — *J. Antonio Mora R.*, Ministro de la Gobernación y Encargado de los Asuntos Administrativos de la Presidencia de la República. — *Alba*

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Rivera de Vallejos, Ministro de Educación Pública, por la Ley.

Ministerio de Salud Pública

REGLAMENTO DE LAS JUNTAS LOCALES DE ASISTENCIA SOCIAL DEPARTAMENTALES, PARA AUTORIZAR LA CREACION Y FUNCIONAMIENTO DE CEMENTERIOS PRIVADOS

Nº 186

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

En uso de las facultades que le confiere la Ley,

Acuerda:

Artículo 1º — Aprobar el Acuerdo Nº 186 presentado por el Consejo Directivo de la Junta Nacional de Asistencia y Previsión Social aprobado en sesión Nº 708 de 17 de Noviembre de 1977, que autoriza a las Juntas Locales de Asistencia Social Departamentales, la creación y funcionamiento de Cementerios Privados, que literalmente dice:

El Consejo Directivo de la Junta Nacional de Asistencia y Previsión Social, en uso de sus facultades,

Acuerda:

Aprobar el siguiente Reglamento de las Juntas Locales de Asistencia Social Departamentales, para autorizar la creación y funcionamiento de Cementerios Privados.

Artículo 1

Le corresponde a las Juntas Locales de Asistencia Social Departamentales, autorizar la creación y funcionamiento de Cementerios Privados o particulares que se establezcan en su jurisdicción.

Artículo 2

Se consideran Cementerios Privados o Particulares los establecidos con capital privado, conservados y administrados por personas particulares ya sea en forma individual o jurídica.

Artículo 3

El interesado en obtener autorización para establecer y operar un Cementerio Privado, deberá presentar solicitud ante la Junta Local de Asistencia Social del lugar donde se pretende instalar el cementerio, acompañando los siguientes documentos:

1. Título de propiedad de los terrenos donde se va a instalar el Cementerio Privado debidamente inscrito.
2. Antecedentes Registrales de la propiedad durante los últimos diez años.
3. Planos del Cementerio Privado en proyecto, los cuales deberán especificar:
   a) Area total;
   b) Trazo de sepultura o lotes y clases de las mismas;
   c) Calles, avenidas, zonas verdes, osarios, capillas y todas las obras;
   d) Planos de sistema de drenaje;
   e) Distancia entre lotes;
   f) Descripción del funcionamiento del cementerio privado y su administración;
   g) Estudio de factibilidad del proyecto;
   h) Documentos legales que acrediten la representación de la persona natural o jurídica que hace la solicitud.
4. Para el caso de Cementerios Privados ubicados a menos de un km. de distancia de poblados, el solicitante también deberá acompañar estudio de suelos que determinen el nivel de aguas subterráneas y permeabilización de terrenos para determinar la capacidad de absorción de los mismos.
5. Permiso del Vice-Ministerio de Planificación Urbana o del Concejo Municipal respectivo en su caso para la construcción de las obras.
6. Autorización del Ministerio de Salud Pública para el establecimiento del Cementerio Privado.

Artículo 4

Para la ampliación de los Cementerios Privados existentes deberán presentar igual solicitud para llenar los mismos requisitos exigidos en el Artículo anterior.

Artículo 5

Prohibiciones: queda terminantemente prohibido a los dueños de Cementerios Privados:

a) Ceder o arrendar lotes por un período menor de seis años;
b) Permitir que se inhumen cadáveres a menos de 1.50 mts. de profundidad;
c) Cuando se construyan nichos sobre la superficie de la tierra destinados a tumbas, éstas deberán estar selladas con concreto no menor de diez centímetros de espesor;
d) El establecer cementerios privados en terrenos muy permeables o atravesados por vertientes que puedan lavar o transportar con facilidad los productos de la descomposición cadavérica.

Artículo 6

A vista de todos los documentos la Junta Local de Asistencia Social podrá realizar todas las investigaciones que estime pertinentes o necesarias, pero deberá resolver autorizando o denegando la solicitud dentro de treinta días después de presentada con todos los documentos exigidos en las presentes disposiciones. Para cubrir los gastos que realicen las Juntas Locales de Asistencia Social en el procesamiento y evaluación de los documentos, deberán ser enterados en las Tesorerías de dichas Juntas al momento de presentar la solicitud, una suma de dinero que no podrá exceder de Dos Mil Quinientos Córdobas.

Artículo 7

Antes de que se le extienda la resolución de autorización, el interesado deberá pagar los Impuestos locales por establecimiento y

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

operación señalados en los Planes de Arbitrios.

Artículo 8

Las personas naturales o jurídicas propietarias de Cementerios Privados pagarán a las Juntas Locales de Asistencia Social, los siguientes impuestos: Sobre Venta y/o Prestación de Servicios, derechos de inhumanación, exhumación y traslado de cadáver y derechos de trabajo, todo de acuerdo con sus Planes de Arbitrios, y como tal estarán obligados a recaudarlo y enterarlos conforme a las disposiciones establecidas en la Tesorería de dichas Juntas.

Artículo 9

Las personas naturales o jurídicas a quienes se autorice el establecimiento y operación de Cementerios Privados están obligados a lo siguiente:

1. Exigir a los interesados a la inhumación, la constancia de que la defunción ha sido inscrita en el Registro Civil respectivo, salvo que sea día feriado deberán los interesados presentar dicha constancia en un plazo de cuarenta y ocho horas después de la inhumación.
2. Llevar al día un registro de inhumaciones en el cual consignarán en orden cronológico y ordinal los datos siguientes:
   a) Nombres y apellidos completos del fallecido;
   b) Edad, sexo, profesión u oficio, nacionalidad y vecindad;
   c) Causas del fallecimiento;
   d) Lugar claramente identificado en el que se le haya sepultado;
   e) Fecha del fallecimiento y de la inhumación;
   f) El número del libro, folio y partida del Registro Civil en el que la defunción hubiere sido inscrita.
3. Velar porque en todas las capillas, mausoleos, nichos y sepulturas en tierra donde se hubieren efectuado inhumaciones coloquen el nombre completo del fallecido, el número de orden que le correspondiere en el registro del cementerio y la fecha del fallecimiento.
4. Extender constancia de los datos existentes del registro del cementerio privado que le fueren solicitados.
5. Presentar al final de cada año al Ministerio de Salud Pública a la Junta Local de Asistencia Social de quien dependan, un cuadro estadístico de las inhumaciones habidas en el año con separación de hombres, mujeres y niños que hubieren efectuado.
6. Llevar un libro de registro en el que se anotará el número de lote o sepultura, su extensión y linderos.

Artículo 10

La Junta Local de Asistencia Social en su respectiva jurisdicción podrá imponer multas por violación a las leyes y disposiciones de los Reglamentos que rigen el funcionamiento de los Cementerios Privados que podrán oscilar de Cien a Cinco Mil Córdobas, según la gravedad del caso e incluso decretar el cierre del Cementerio Privado, lo que podrá hacer con el auxilio de la fuerza pública cuando los dueños del Cementerio Privado permitan la inhumación de cadáveres sin llenar los requisitos exigidos por las leyes y reglamentos del ramo.

Dado en el Salón de Sesiones del Consejo Directivo de la Junta Nacional de Asistencia y Previsión Social; en Managua, Distrito Nacional ,a los diecisiete días del mes de Noviembre de mil novecientos setenta y siete.

(f) **Julio Ignacio Cardoze. — Roberto Sacasa Zamora. — Félix R. Hernández Gordillo. — Carlos J. Jirón Romero. — Gilberto Perezalonso Cinfuentes. — Guillermo Ortega Robleto. — Carlos Reyes Duquestrada. — Yader Avilés Icaza. — Uriel González Espinosa. — Justo Adolfo Ordeñana Gaitán. — Jorge A. Robleto. — Renald Sacasa Rosales. — Leandro Pasos Vilain. — Adán Fuentes Solórzano. — Alvaro J. Sevilla Siero,** Secretario.

Artículo 2º — Siempre que algún impuesto gravite sobre alguna Planta Industrial o negocio ,que por Leyes del Estado estuviese exento de pagar impuestos fiscales, municipales o locales, el Tesorero se abstendrá de hacer cobro alguno hasta tanto la Junta a pedimento suyo resuelva si ha lugar o no al cobro.

Artículo 3º — El presente Acuerdo surtirá sus efectos desde su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Comuníquese: Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, trece de Diciembre de mil novecientos setenta y siete. — **A. SOMOZA,** Presidente de la República. — **Adán Cajina,** Ministro de Salud Pública.

Ministerio del Trabajo

Apruébanse Contratos de Préstamos de Cooperativa Santo Domingo, R. L. y Cooperativa de Ahorro y Crédito Avances, R. L.

Adolfo García Rosales, Abogado y Promotor del Cooperativas del Ministerio del Trabajo.

Certifica:

RESOLUCION No. 152. — "Ministerio del Trabajo, Departamento de Promoción del Cooperativismo del Ministerio del Trabajo. Managua, Distrito Nacional, veintinueve de Noviembre de mil novecientos setenta y siete. Con fecha diecinueve de No-

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

veimbre del presente año, se presentó a esta oficina, solicitud de parte de la Cooperativa de Ahorro y Crédito, Santo Domingo, R. L., de Santo Domingo, Departamento de Chontales, para que se le autorice un préstamo que le concederá la Fundación Nicaragüense de Desarrollo (FUNDE), por la suma de Treinta Mil Córdobas Netos (C$ 30,000.00) que se invertirán para incrementar el capital de trabajo de los socios de la Cooperativa; se presentó el Contrato de Présatmo referido, el cual fue estudiado por este Departamento, encontrándolo factible y rentable a la Cooperativa; también se presentó certificación del Acta No. 3 de las siete de la noche del cinco de Agosto del mismo año, donde se acordó dar cumplimiento a lo establecido en los incisos f) y g), del Arto. 38 del Estatuto de la Cooperativa.

Considerando:

Que se han llenado los requisitos exigidos por la Ley General de Cooperativas en cuanto a los objetivos del préstamo solicitado, así como del monto del mismo y los plazos en que deberán ser retiradas las partidas de acuerdo el estudio de factibilidad que se tuvo a la vista y su forma de aplicación que se tuvo y su funcionamiento y lo previsto en el financiamiento de los Cooperados.

Considerando:

Que se han llenado los requisitos del Arto. 75 del Reglamento de la Ley General de Cooperativas,

Se Resuelve:

Apruébase en todas y en cada de sus partes el Contrato de Préstamo que suscribirán la Cooperativa y la Institución que se ha relacionado. Una vez formalizado el Contrato de Préstamo, deberá registrarse en esta oficina para darle cumplimiento a la disposición citada. Dese certificación de la presente resolución a los interesados, y cópiese en el libro respectivo y publíquese íntegramente en "La Gaceta", Diario Oficial. — (f) *Adolfo García Rosales,* Promotor del Cooperativismo. — (f) *Sandra López Solórzano,* Secretaria.

Es conforme su original el que fue debidamente cotejado. Managua, Distrito Nacional, veintinueve de Noviembre de mil novecientos setenta y siete. — (f) *Adolfo García Rosales,* Promotor del Cooperativismo del Ministerio del Trabajo.

Adolfo García Rosales, Abogado y Promotor del Cooperativismo del Ministerio del Trabajo,

Certifica:

Ministerio del Trabajo, Departamento de Promoción del Cooperativismo. Managua, Distrito Nacional, veintiséis de Noviembre de mil novecientos setenta y siete. Las ocho de la mañana. Con fecha diecinueve de Noviembre de mil novecientos setenta y siete, se presentó a esta oficina solicitud de parte de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Avances, R. L., de Santo Tomás, Departamento de Chontales, para que se autorice un préstamo que le concederá la Fundación Nicaragüense de Desarrollo (FUNDE), por la suma de Ciento Cincuenta Mil Córdobas (C$ 150,000.00), que se invertirán para incrementar el capital de trabajo de los socios de la Cooperativa; se presentó el Contrato de Préstamo referido el cual fue estudiado por este Departamento, encontrándolo factible y rentable a la Cooperativa también se presentó certificación del Acta. No. 69 de las seis de la tarde del día veintiséis de Julio del mismo año, donde se acordó dar cumpimiento a lo establecido en los incisos f) y g) del Arto. 38 del Estatuto de la Cooperativa. El contrato a que se ha hecho mención en esta resolución lleva el No. 77-48-"C", "Programa de Cooperativa Rurales de FUNDE y será suscrito por el Lic. William Báez Sacasa, Director Ejecutivo de FUNDE y el Señor Bayardo Gómez Fletes, en representación de la Cooperativa,

Considerando:

Que se han llenado los requisitos exigidos por la Ley General de Cooperativa en cuanto a los objetivos del préstamo solicitado, así como del monto del mismo y los plazos en que deberán ser retiradas las partidas de acuerdo al estudio de factibilidad que se tuvo a la vista y su forma de aplicación o funcionamiento y lo previsto en el financiamiento de los Cooperados.

Considerando:

Que se han llenado los requisitos del Arto. 75 del Reglamento y la Ley General de Cooperativas,

Se Resuelve:

Apruébase en todas y en cada una de sus partes el Contrato de Préstamo que suscribirán la Cooperativa y la Institución que se ha relacionado. Una vez formalizado el Contrato de Préstamo, deberá registrarse en esta oficina para darle cumplimiento a la disposición citada. Dése certificación de la presente Resolución a los interesados, y cópiese en el libro respectivo y publíquese íntegramente en "La Gaceta", Diario Oficial. — (f) *Adolfo García Rosales,* Promotor del Cooperativismo. — (f) *Sandra López Solórzano,* Secretaria.

Es conforme su original el que fue debidamente cotejado. Managua, D. N., 26 de Noviembre de 1977. — (f) *Adolfo García Rosales,* Promotor del Cooperativismo del Ministerio del Trabajo.

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Ministerio de Economía, Industria y Comercio

SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA

Marcas de Fábrica

Reg. No. 7857 — R/F 879987 — Valor ₡ 90.00
Nylontex, S. A., guatemalteca, mediante apoderado Dr. Julián Bendaña, solicita registro marca fábrica:

Clase 25.
Presentada: 24 Octubre 1977.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 3 Noviembre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Teresa Torres M., Secretaria.

3 1

Reg. No. 7903 — R/F 880751 — Valor ₡ 90.00
Chrysler United Kingdom Limited, inglesa, mediante apoderado Dr. Yamil Hanón, solicita registro marca fábrica:

"H I L L M A N"

Clase 12.
Presentada: 28 Octubre 1977.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 8 Noviembre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 8525 — R/F 915087 — Valor ₡ 90.00
Laboratorios Ceguel, S. A., nicaragüense, mediante apoderado Doctor Yamil Hanón, solicita registro marca fábrica:

"S U E R O P A N"

Clase 5.
Presentada: 16 Noviembre 1977.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 6 Diciembre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Teresa Torres M., Secretaria.

3 1

Reg. No. 8524 — R/F 915088 — Valor ₡ 90.00
Dysfa, S. A., venezolana, mediante apoderado Doctor Yamil Hanón, solicita registro marca fábrica:

"S E N T A P E N"

Clase 5.
Presentada: 17 Noviembre 1977.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 6 Diciembre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Teresa Torres M., Secretaria.

3 1

Reg. No. 8523 — R/F 899489 — Valor ₡ 45.00
Farma, S. A., venezolana, mediante apoderado Doctor Yamil Hanón, solicita registro marca fábrica:

"COBORAL"

Clase 5.
Presentada: 17 Noviembre 1977.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 2 Diciembre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Teresa Torres M., Secretaria.

3 1

Reg. No. 8522 — R/F 899490 — Valor ₡ 135.00
José Lerín Sancho, venezolano, mediante apoderado Doctor Yamil Hanón Areas, solicita registro marca fábrica:

Clase 10.
Presentada: 21 Noviembre 1977.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 2 Diciembre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Teresa Torres M., Secretaria.

3 1

Reg. No. 8551 — R/F 915737 — Valor ₡ 45.00
Wella Aktiengesellschaft, alemana, mediante apoderado Doctor Alvaro Reyes, solicita registro marca fábrica:

"B E L A"

Clase 3.
Presentada: 24 Noviembre 1977.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 2 Diciembre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Teresa Torres M., Secretaria.

3 1

Reg. No. 7877 — R/F 880753 — Valor ₡ 180.00
Juan Rojas Flores, nicaragüense, personalmente solicita registro marca fábrica:

Clase 29.
Presentada: 21 Julio 1977.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 22 Agosto 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Teresa Torres M., Secretaria.

3 2

Reg. No. 6917 — R/F 818301 — Valor ₡ 90.00
The B. F. Goodrich Company estadounidense,

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

apoderado Doctor Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:

BFGoodrich

Clase 12.
Presentada: 30 Agosto 1977.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 6 Septiembre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Teresa Torres, Secretaria.
3 2

Reg. No. 7908 — R/F 880647 — Valor ₡ 90.00
Compañía Comercial Alizaga, S. A., (COMALISA), nicaragüense, mediante representante y presidente Lic. Luis Alizaga Flores, solicita registro marca fábrica:
"UNTODERM"
Clase 5.
Presentada: 17 Octubre 1977.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 3 Noviembre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Teresa Torres M., Secretaria.
3 2

Reg. No. 7916 — R/F 880274 — Valor ₡ 45.00
Cartuchos Deportivos de México, S. A., mexicana, apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca:
"A G U I L A"
Clase 7.
Presentada: 10 Octubre 1977.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 20 Octubre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.
3 2

Reg. No. 7917 — R/F 880273 — Valor ₡ 45.00
Zodiac International Trading Corporation, estadounidense, apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:
"JOHN HENRY"
Clase 25.
Presentada: 5 Octubre 1977.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 20 Octubre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.
3 2

Reg. No. 7918 — R/F 880272 — Valor ₡ 45.00
Laboratorios Liade, S. A., española, apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:
"N E U R O S I D O"
Clase 5.
Presentada: 30 Septiembre 1977.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 20 Octubre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.
3 2

Reg. No. 7919 — R/F 880271 — Valor ₡ 45.00
Rapid-American Menswear, Inc., estadounidense, apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:
"B O T A N Y 500"
Clase 25.
Presentada: 11 Octubre 1977.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 22 Octubre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

Reg. No. 7920 — R/F 880269 — Valor ₡ 45.00
Biotherm, S. A., de Mónaco, apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:
B I O T H E R M"
Clase 3.
Presentada: 15 Octubre 1977.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 22 Octubre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.
3 2

Reg. No. 7585 — R/F 838378 — Valor ₡ 90.00
Nippon Gakki Seizo Kabushiki Kaisha, d.b.a. Nippon Gakki Co. Ltd., japonesa, mediante apoderado Doctor Franklin Caldera Pallais, solicita registro marca fábrica:
"Y A M A H A"
Clase 18.
Presentada: 1 Septiembre 1977.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 7 Octubre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Teresa Torres M., Secretaria.
3 2

Reg. No. 7586 — R/F 838379 — Valor ₡ 90.00
Nippon Gakki Seizo Kabushiki Kaisha, d.b.a. Nippon Gakki Co. Ltd., japonesa, mediante apoderado Doctor Franklin Caldera Pallais, solicita registro marca fábrica:
"Y A M A H A"
Clase 8.
Presentada: 1 Septiembre 1977.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 7 Octubre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Teresa Torres M., Secretaria.
3 2

Reg. No. 7588 — R/F 838381 — Valor ₡ 45.00
Yamaha Hatsudoki Kabushiki Kaisha, japonesa, mediante apoderado Doctor Franklin Caldera Pallais, solicita registro marca fábrica:
"Y A M A H A"
Clase 12.
Presentada: 28 Septiembre 1977.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 7 Octubre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Teresa Torres, Secretaria.
3 2

Reg. No. 7589 — R/F 838383 — Valor ₡ 45.00
Yamaha Hatsudoki Kabushiki Kaisha, japonesa, mediante apoderado Doctor Franklin Caldera Pallais, solicita registro marca fábrica:
"Y A M A H A"
Clase 7.
Presentada: 28 Septiembre 1977.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 7 Octubre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Teresa Torres, Secretaria.
3 2

Reg. No. 7587 — R/F 838380 — Valor ₡ 45.00
Neutrogena Corporation, estadounidense, mediante apoderado Doctor Franklin Caldera Pallais, solicita registro marca fábrica:
"NEUTROGENA"
Clase 3.
Presentada: 30 Septiembre 1977.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 7 Octubre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Teresa Torres M., Secretaria.
3 2

Reg. No. 7590 — R/F 838384 — Valor ₡ 45.00
Tabacalera Centroamericana, S. A., guatemalteca, apoderado Franklin Caldera, solicita reregistro marca:

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

"G R A N T"

Clase 34.
Presentada: 26 Septiembre 1977.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 11 Octubre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 7591 — R/F 838385 — Valor C$ 45.00
Otsuka Chemical, Co., Ltd., japonesa, apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:

"P A R A Z E T"

Clase 1.
Presentada: 30 Septiembre 1977.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 18 Octubre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 7592 — R/F 838386 — Valor C$ 45.00
Kellogg Company, estadounidense, mediante apoderado Doctor Franklin Caldera Pallais, solicita registro marca fábrica:

"D I E T R I G O"

Clase 30.
Presentada: 24 Agosto 1977.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 7 Octubre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Teresa Torres M., Secretaria.

3 2

Reg. No. 8264 — R/F 898411 — Valor C$ 135.00
Nicaragua Química, S. A. (NICAR QUIMICA, S. A.), mediante apoderado Doctor Sergio Lacayo Martínez, solicita registro marca fábrica:

Clase 2.
Presentada: 25 Noviembre 1977.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 28 Noviembre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Teresa Torres M., Secretaria.

3 3

Reg. No. 8407 — R/F 899107 — Valor C$ 90.00
Comercial Internacional, S. A., nicaragüense, mediante apoderado Doctor Raúl Barrios, solicita registro marca comercio:

"S E L E C T O"

(Especificamente Productos de Café).
Clase 30.
Presentada: 8 Noviembre 1977.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 26 Noviembre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Teresa Torres M., Secretaria.

3 3

Reg. No. 8408 — R/F 899106 — Valor C$ 90.00
Comercial Internacional, S. A., nicaragüense, mediante apoderado Doctor Raúl Barrios, solicita registro marca fábrica:

"P O L A"

Clase 30.
Presentada: 8 Noviembre 1977.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 23 Noviembre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Teresa Torres M., Secretaria.

3 3

Renovaciones de Marcas

Reg. No. 7725 — R/F 837926 — Valor C$ 90.00
Hunter Douglas International, N. V., Antillas Holandesas, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

No. 8,454

Clase 19.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 19 Octubre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 7726 — R/F 837925 — Valor C$ 90.00
R. J. Reynolds Tobacco Company, estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

No. 8,422

Clase 34.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 19 Octubre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 7727 — R/F 837924 — Valor C$ 90.00
Arthur Bell & Sons Limited, escosesa, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

No. 8,258

Clase 33.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 19 Octubre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 7690 — R/F 839705 — Valor C$ 45.00
The Coca Cola Company, estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:
"F R E S C A" No. 17,081
Clase 5.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 11 Octubre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 7692 — R/F 839703 — Valor C$ 45.00
The Coca Cola Company, estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro renovación marca fábrica:
"F R E S C A" No. 17,082
Clase 5.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 11

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Octubre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T. Secretario.

3 2

Reg. No. 7691 — R/F 839704 — Valor C$ 45.00
The Coca Cola Company, estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:
"F R E S C A" No. 17,082
Clase 32.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 11 Octubre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 7689 — R/F 838382 — Valor C$ 45.00
Monsanto Company, estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:
"A C R I L A N" No. 9,062
Clase 23.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 10 Octubre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 7693 — R/F 839702 — Valor C$ 45.00
Ciba-Geigy, S. A., Suiza, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:
"F I T I N A" No. 5,434
Clase 5.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 10 Octubre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 7694 — R/F 839701 — Valor C$ 45.00
Ciba-Geigy, S. A., Suiza, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:
"NUPERCAINAL" No. 5,430
Clase 5.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 10 Octubre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 7695 — R/F 839250 — Valor C$ 45.00
Ciba-Geigy, S. A., Suiza, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:
"P R I S C O L" No. 5,441
Clase 5.
Registro Propidead Industrial. — Managua, 10 Octubre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 7696 — R/F 839249 — Valor C$ 45.00
Ciba-Geigy, S. A., Suiza, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:
"T E G R E T O L" No. 17,306
Clase 5.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 10 Octubre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 7697 — R/F 839248 — Valor C$ 45.00
Byk-Gulden Lomberg Chemische Fabrik Gmbh., alemana, apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:
"MENTHONEURIN" No. 16,897
Clase 5.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 11 Octubre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Secretario.

3 2

Reg. No. 7698 — R/F 839247 — Valor C$ 45.00
Byk-Gulden Lomberg Chemische Fabrik Gmbh., alemana, apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:
"T O M A N O L" No. 16,896
Clase 5.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 11 Octubre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Secretario.

3 2

Reg. No. 7699 — R/F 839346 — Valor C$ 45.00
Byk-Gulden Lomberg Chemische Fabrik Gmbh., alemana, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:
"A L B O T H Y L" No. 16,898
Clase 5.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 11 Octubre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 7700 — R/F 839706 — Valor C$ 45.00
Byk-Gulden Lomberg Chemische Fabrik Gmbh., alemana, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:
"B Y K" No. 16,895
Clase 5.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 11 Octubre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Secretario.

3 2

Reg. No. 7578 — R/F 838115 — Valor C$ 45.00
Unión Carbide Corporation, estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:
"T E M I K" No. 15,764
Clase 1.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 19 Octubre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Salva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 7579 — R/F 838114 — Valor C$ 45.00
Asahi Kasei Kogyo Kabushiki Kaisha, japonesa, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:
"ASAHIBEMBERG" No. 8,315
Clase 23.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 19 Octubre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 7580 — R/F 838113 — Valor C$ 45.00
Asahi Kasei Kogyo Kabushiki Kaisha, japonesa, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:
"BEMSILKIE" No. 8,620
Clase 23.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 19 Octubre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Secretario.

3 2

Reg. No. 7581 — R/F 838112 — Valor C$ 45.00
Asahi Kasei Kogyo Kabushiki Kaisha, japonesa, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:
"BEMSILKIE" No. 8,619
Clase 24.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 19 Octubre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Secretario.

3 2

Reg. No. 7582 — R/F 838116 — Valor C$ 45.00
Asahi Kasei Kogyo Kabushiki Kaisha, japonesa, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:
"ASAHIBEMBERG" No. 8,314
Clase 24.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 19

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Octubre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Secretario.

3 2

Reg. No. 7583 — R/F 838122 — Valor C$ 45.00
American Home Products Corporation, estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:
"AYEROGEN" No. 4,611
Clase 5.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 10 Octubre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 7584 — R/F 838121 — Valor C$ 45.00
Canadian Hoechst Limited, canadiense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:
"TERBOLAN" No. 15,273
Clase 5.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 19 Octubre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 7078 — R/F 822333 — Valor C$ 45.00
Asgrow Seed Company, estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:
"A S G R O W" No. 5,141
Clase 31.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 1 Octubre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 8008 — R/F 880605 — Valor C$ 90.00
Reckitt & Colmann, (OVERSEAS), Limited, ingresa mediante apoderado Dr. Julián Bendaña, solicita renovación marca fábrica:

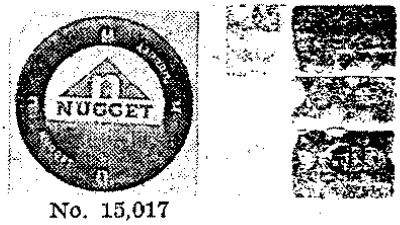

No. 15,017
Clase 3.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 10 Julio 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 8009 — R/F 880606 — Valor C$ 90.00
Reckitt & Colman, (OVERSEAS) Limited, inglesa, mediante apoderado Dr. Julián Bendaña, solicita renovación marca fábrica:

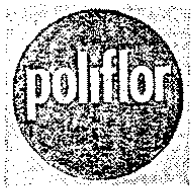

No. 15,164
Clase 3.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 10 Julio 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 8006 — R/F 880619 — Valor C$ 45.00
Ebewe Dipl, Ing. Emil Bertalanffi, austriaca, mediante apoderado Dr. Julián Bendaña, solicita renovación marca fábrica:
"G E R I N O X" No. 17,919
Clase 5.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 27 Octubre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 8010 — R/F 880608 — Valor C$ 45.00
Plough, Inc., estadounidense, mediante apoderado Dr. Julián Bendaña, solicita renovación marca fábrica:
"COPPERTONE" No. 9,275
Clase 3.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 27 Octubre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 8011 — R/F 880607 — Valor C$ 45.00
Laboratorios Rarpe, S. A., nicaragüense, mediante apoderado Dr. Guy Bendaña, solicita renovación marca fábrica:
"CIRCAMINA" No. 17,455
Clase 5.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 27 Octubre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 8022 — R/F 880622 — Valor C$ 45.00
Bayer Aktiengesellschaft, alemana, mediante apoderado Dr. Guy Bendaña, solicita renovación marca fábrica:
"C O M B E L E N" No. 18,920
Clase 5.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 27 Octubre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 8023 — R/F 880620 — Valor C$ 45.00
Bayer Aktiengesellschaft, alemana, mediante apoderado Dr. Guy Bendaña, solicita renovación marca fábrica:
"C A N E S T E N" No. 17,438
Clase 5.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 27 Octubre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Marca de Servicio

Reg. No. 8410 — R/F 898579 — Valor C$ 180.00
Editora de Publicaciones Sociedad Anónima, (EDIPSA), nicaragüense, mediante apoderado Sra. Rosa Ernestina de Osorio Peters, Presidenta de la Junta Directiva de la misma, solicita registro marca de servicio:

Clase 35.
Presentada: 14 Octubre 1977.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 20 Octubre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Concesiones de Patentes

Reg. No. 8535 — R/F 915239 — Valor C$ 45.00
Magma Energy, Inc., estadounidense, mediante apoderado solicita concesión Patente de Invención sobre:

"UN SISTEMA PARA ENERGIA GEOTERMICA"
Caso 4068.

Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 8

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Noviembre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Teresa Torres, Secretaria.

3 1

Reg. No. 8536 — R/F 915238 — Valor C$ 45.00

L. Givaudan & Cie. S. A., Suiza, mediante apoderado solicita concesión Patente sobre:

"PRODUCCION DE P-MENTADO -8-TIOL-3-ONA"

Caso 6510/29-02.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 8 Noviembre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Teresa Torres, Secretaria.

3 1

Reg. No. 8537 — R/F 915237 — Valor C$ 45.00

Aquarius, Inc., estadounidense, mediante gestor oficioso solicita concesión Patente sobre:

"METODO Y APARATO PARA INSTALAR PANELES DE CONSTRUCCION".

Caso 254.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 17 Noviembre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 8538 — R/F 915236 — Valor C$ 45.00

Celanese Corporation, estadounidense, mediante apoderado solicita concesión Patente Invención sobre:

"MATERIALES PARA FUMAR"

Caso f-4519 4519-A.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 27 Octubre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 8516 — R/F 898287 — Valor C$ 90.00

Bayer Aktiengesellschaft, alemana, mediante apoderado Doctor Guy Bendaña, solicita concesión sobre Patente Invención:

"PROCEDIMIENTO PARA LA PRODUCCION DE ESTERES PIRIMIDINILICOS ALCOXI SUBSTITUIDOS DE ACIDOS TIONOSFOSFONICOS Y PROCEDIMIENTO PARA PRODUCIR COMPOSICIONES INSECTICIDAS Y ACARICIDAS A BASE DE DICHOS ESTERES".

Ref. P-Ni-8033/gh.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 23 Noviembre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Teresa Torres M., Secretaria.

3 1

Reg. No. 8517 — R/F 898279 — Valor C$ 45.00

American Cyanamid Company, estadounidense, apoderado Doctor Julián Bendaña, solicita concesión sobre Patente Invención:

"AGENTES INSECTICIDAS Y ACARICIDAS"

Caso 26387.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 23 Noviembre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Teresa Torres, Secretaria.

3 1

Obtención de Patente

Reg. No. 8534 — R/F 915240 — Valor C$ 30.00

Por Acuerdo Ministerial de fecha ocho de Noviembre de mil novecientos setenta y siete, obtuvo Patente de Invención por diez años:

Sociedad

FARBENFABRIKEN BAYER AKTIENGESELLSCHAFT

Invento

PROCEDIMIENTO PARA LA PRODUCCION DE COMPOSICIONES INSECTICIDAS Y SU APLICACION EN LA LUCHA CONTRA INSECTOS.

Caso Ni 3212

Conforme Artos. 17 y 21 Ley de Patentes de Invención.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 10 Noviembre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

1

SECCION JUDICIAL

Remates

Reg. No. 8498 — R/F 916461 — Valor C$ 135.00

Once de la mañana próximo, veintidós de Diciembre, local este Juzgado, subastaránse siguientes bienes: Equipo y maquinaria procesadora de harina rotativa y aceite de pescado, muebles de oficina, tableros de energía eléctrica, implementos y herramientas varios (palas, mangueras, codos etc.); una camioneta Chevrolet, año 1974, casa prefabricadas y estructuras de hierro.

Pueden verse en Puerto Somoza.

Base: C$ 1,079.220.00

Ejecuta: Compañía de Cabotaje y Estibadores Nicaragüense, S. A. a Harina de Pescado de Nicaragua, S. A.

Posturas: Estricto contado.

Juzgado Tercero Civil del Distrito, Managua, catorce de Diciembre de mil novecientos setenta y siete. — Antonio Morgan Pérez, Juez Tercero Civil del Distrito. — Guillermo Gómez, Srio.

3 2

Reg. No. 8539 — R/F 899921 — Valor C$ 135.00

Diez mañana, veintidós Diciembre en curso, este Juzgado, subastaráse propiedad ubicada en comarca Piedras Grandes, Departamento Matagalpa, comprendida siguientes linderos: Oriente, predio Silverio Jarquín y Vicente Bracamonte; Occidente, camino real conducé de Esquipulas a Terrabona, de por medio Luis Felipe Solano; Norte, del señor Solano y Sur, Río Grande Matagalpa.

Base: Sesenta Mil Córdobas.

Ejecuta: Crédito Automotriz, S. A., vs. Victoria Loáisiga vda. de Jarquín.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Tercero Civil Distrito. Managua, D. N., cinco Diciembre mil novecientos setentisiete. — Rosa Delfina Cruz, Sria.

3 2

Reg. No. 8500 — R/F 915205 — Valor C$ 135.00

Venta al martillo, veinte de Diciembre de mil novecientos setenta y siete. Las diez de la mañana. Camión marca Fargo, color blanco, motor No. 354U-370096, Serie No. 770347, tipo RG 1190/159, cilindros 6, toneladas 9.

Local en que se encuentra: Auto-Hospital POLO.

Precio base subasta: Treinta Mil Córdobas.

Banco de América vs. Marvin J. Silva López.

Dado en el Juzgado Tercero Civil del Distrito de Managua a las nueve y diez minutos de la mañana del catorce de Diciembre de mil novecientos setenta y siete. — L. Romero Saballos, Secretario del Juzgado Tercero Civil del Distrito de Managua.

3 3

Reg. No. 8491 — R/F 915101 — Valor C$ 90.00

Doce meridiano, veintidós Diciembre próximo, local este Juzgado, subastaráse al martillo vehiculo Volkswagen, chasis 2242163675, motor A-PO 21424, modelo 1974, color erde.

Avalúo: Dieciocho Mil Córdobas netos. (C$ 18,000.00).

Ejecuta: Caribe Motor de Nicaragua, S. A. a Juan J. López Martínez.

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Vehículo: Encuéntrase patios CARIBE.

Dado en Juzgado Primero Civil Distrito. Managua, Distrito Nacional, treinta Noviembre mil novecientos setenta y siete. — Ildefonso Palma Martinez, Juez Primero Civil Distrito. — Xiomara Delgado B., Sria.

3 3

CITACION A ACCIONISTAS DE SOCIEDAD EMPRESA SAN JUAN, S. A.

Reg. No. 8546 — R/F 915675 — Valor C$ 45.00

Con instrucciones de la Junta de Directores, me permito citarlo para Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, Empresa San Juan, S. A., que tendrá lugar el día Martes 27 de Diciembre de 1977, a las 5:00 p.m., en la Oficina del Secretario de la Junta Directiva, que cita en el km. 6½ de la carretera Norte.

La Agenda será la siguiente:

1º—Informe de la Presidenta de la Junta Directiva.
2º—Informe del Gerente, sometiendo a consideración Estados Financieros del periodo 1976/1977, para su aprobación.
3º—Informe del Vigilante.
4º—Asuntos Varios.

EMPRESA SAN JUAN, S. A.
Lic. Eduardo Solórzano Th.,
Secretario.

1

Sentencia de Divorcio

Reg. No. 8547 — R/F 915476 — C$ 15.00

Por sentencia 9:00 a. m. de 17 de Noviembre, 1977 declaróse desuleto matrimonio de Juan Francisco Orozco Pernudi — Miryam María Morales Prado.

Sala Civil. Corte Apelaciones, Masaya. — Helmore Miranda Sánchez, Secretario.

1

Declaratorias de Herederos

Reg. No. 8545 — R/F 915728 — C$ 30.00

Bosco Antonio Rodríguez Rodríguez, mayor, soltero, Profesor, este domicilio, solicita declárasele heredero universal, bienes, derechos y acciones de su extinto Padre Joaquín Jorge Rodríguez Escorcia, fue mayor, casado, contador este domicilio. Señala Lote Urbano esta ciudad.

Oyese opositores término legal.

Dado Juzgado Primero Civil Distrito. — Managua, doce de Diciembre de mil novecientos setenta y siete. — I. Palma M., Juez. — T. Guardado S., Srio.

1

Reg. No. 8548 — R/F 915477 — C$ 45.00

Argentina López Padilla, en representación de sus hermanos menores de edad; Francisca Coralia, Alberto José, Birmania del Socorro, todos de apellidos López; solicitan se les declare herederos de su difunto padre Alberto López Salmerón, de todos sus bienes, derechos y acciones. Bien situado, Residencial Unidad de Propósitos casa número E-932, con sus derechos sobre contrato de promesa de venta con el BAVINIC suscrito a favor de mi difunto padre; derechos sobre póliza de seguro colectivo con la compañía Occidental de Seguros por suma de Cinco Mil Córdobas.

Quien creáse con derecho opóngase término legal.

Juzgado 2o. Civil del Distrito. Managua, cinco de Diciembre de mil novecientos setenta y siete. — Pedro Escobar, Juez — Marcio Alvarez.

1

Reg. No. 8555 — R/F 915693 — C$ 30.00

Martha Alicia Sánchez v. de Osorio, solicita declararse heredera, José Armando Osorio Chavarría, unión hijos Martha Patricia, José Armando.

Opóngase.

Juzgado Tercero Civil del Distrito Managua, doce de Diciembre de mil novecientos setenta y siete. — Guillermo Gómez, Secretario.

1

Reg. No. 8556 — R/F 867202 — C$ 90.00

Fidelina Miranda Angulo, solicita declárase heredera, bienes dejados su padre Salomé Angulo Díaz, finca cinco octavos Caballería, situada Comarca El Pochote, jurisdicción Camoapa, este Departamento: Oriente, río Tolinapa; Poniente, Punta Llano Largo; Norte, camino real conduce a Granada; Sur, terrenos Gregorio Tórrez, Apolonio Sequeira.

Quien tenga derecho opóngase término ocho días.

Dado Juzgado Civil Distrito. Boaco, doce Diciembre, mil novecientos setentisiete. — R. A. A. Mirand. — J. Guzmán G., Srio.

1

Reg. Nº 8521 — R/F 769752 — C$ 15.00

Laureano García Moya, solicita declárasele herederos Unión hijas, bienes, derechos, acciones Angela Ortiz López.

Opónganse.

Juzgado Distrito Civil, Masatepe, nueve Diciembre setentisiete. — Maira Mercado, Sria.

1

Reg. No. 8493 — R/F 899650 — C$ 30.00

Mariano Antonio Salguera Sequeira, pide declárasele heredero de su madre María Sequeira Orozco, unión hermanos: Luis Germán, Santos Alejandro y Juana María, todos de apellidos Salguera Sequeira, derechos y acciones.

Opónganse.

Juzgado Civil del Distrito. Masaya, diez de Diciembre de mil novecientos setenta y siete. — Carlos Martínez, Srio.

1

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org